



Convocatoria de 60 becas de alojamiento para el curso 2019/2020

Desde el Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social, a través de la Residencia Universitaria Flora Tristán, conscientes de las circunstancias económicas del alumnado universitario, se considera la necesidad de establecer una ayuda económica que supone un descuento sobre el precio del alojamiento en las estancias superiores a 4 meses en la Residencia Universitaria Flora Tristán de la Universidad Pablo de Olavide.

1.- DESTINATARIOS.- las personas solicitantes de esta ayuda deben ser solicitantes de plazas para el curso 2019/2020 en la Residencia Universitaria Flora Tristán y estar matriculadas en la Universidad, prioritariamente, Pablo de Olavide.


2.- CONTENIDO DE LAS BECAS.- La beca supone una reducción de los precios establecidos para el curso 2019/2020, quedando reducidos a 160 € mensuales (90 de alojamiento y 70 de gastos de suministros)


3.- INCOMPATIBILIDADES.- Esta beca es incompatible con las becas de colaboración de la Residencia Universitaria Flora Tristán y con otras becas para el mismo concepto de la Universidad Pablo de Olavide. El alumnado debe permanecer matriculado y responder a su compromiso como estudiante para el periodo por el que solicita la ayuda. Ante cualquier incidencia en su condición como estudiante o baja, debe avisar con antelación a la Dirección de la Residencia Universitaria Flora Tristán.

4.- REQUISITOS.- Ser aceptado/a en la Residencia Universitaria Flora Tristán en el curso 2019/2020, para una estancia mínima de cuatro meses, formalizar la plaza mediante el ingreso de la fianza en tiempo y forma, acreditar la vinculación universitaria correspondiente y comprometerse a participar de forma activa en las actividades del Proyecto Social de la Residencia, o en los grupos motores organizados de manera interna en la Residencia.

Aquellas personas que cursen un segundo grado o un segundo Máster, deberán estar matriculadas de al menos el 50% de los créditos, si son estudiantes de los primeros cursos. En sucesivos cursos deben tener aprobadas al menos el 50% de materias de las que se han matriculado.

5.- SOLICITUDES.- Se deberá rellenar la solicitud de plaza para la Residencia Universitaria Flora Tristán (disponible en www.upo.es/flora-tristan) indicando la opción de “beca de alojamiento” y presentarla junto con la documentación correspondiente en el Registro de la Universidad Pablo de Olavide (edificio Celestino Mutis, planta baja) o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación: bVfm1aNw5d3gsDpiSyxzWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	04/06/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	bVfm1aNw5d3gsDpiSyxzWQ==	PÁGINA 1/3
 bVfm1aNw5d3gsDpiSyxzWQ==			

Código Seguro de Verificación: rmXBN5bIo9BbcjIDDq8zJDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	04/06/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	rmXBN5bIo9BbcjIDDq8zJDJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/3
			

El/la alumno/a debe indicar el periodo y el nº de meses para el que solicita la ayuda, que en ningún caso podrá fraccionarse, debiendo coincidir el pago de la mensualidad con el mes natural.

6.- PLAZO.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el fin de plazo de solicitudes en convocatoria ordinaria de la R. U. Flora Tristán para el curso 2019/2020. Si cumplido el plazo no se cubren todas las plazas las no ocupadas hasta las 60 se darán por orden de llegada.

7.- DOCUMENTACIÓN.- Para optar a la ayuda será imprescindible aportar la documentación indicada en el artículo 6.3 de las Bases de Admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán para el curso 2019/2020.

8.- BAREMACIÓN Y SELECCIÓN.- Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de las personas beneficiarias de las becas, se constituye una Comisión presidida por la Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social –D.ª. Elodia Hernández León-, el Director de la Residencia Universitaria Flora Tristán –D. Germán Jaraíz Arroyo, y la coordinadora de Programas de Intervención de la R.U. Flora Tristán -D.ª Mª del Carmen Maguilla Gómez, que actuará como secretaria.

Para el estudio de las solicitudes se plantea un baremo de 5 puntos, siendo el criterio de adjudicación el siguiente:

- Requisitos económicos: hasta 2 puntos.
- Requisitos académicos: hasta 1 punto.
- Requisitos adicionales: hasta 2 puntos.


La valoración de los requisitos económicos y académicos se realizará, proporcionalmente, en función de los criterios previstos en los artículos 4.2 y 4.3. de las bases de Admisión vigentes.


Los requisitos adicionales se valorarán en función de la “especial motivación” por vivir en la Residencia Universitaria Flora Tristán, prevista en el Art. 4.5 de las Bases de Admisión para el curso 2019/2020.

La solicitud de beca será desestimada en caso de no quedar demostrada suficientemente o por los medios requeridos las circunstancias económicas y académicas del/la solicitante. Las personas aspirantes podrán ser convocadas, si así lo decide la Comisión, a una entrevista con los miembros de la misma en el caso de empate.

9.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.-

9.1.- Una vez realizada la selección, la Comisión hará pública la concesión de las ayudas en la Resolución Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as en el Tablón de anuncios de la Residencia Universitaria Flora Tristán, la página Web, así como en el Tablón electrónico de la Universidad Pablo de Olavide, antes del 31 de julio de 2019. Se incluirá la lista de suplentes.

Código Seguro de verificación:bfm1aNw5d3gsDpiSyxzWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	04/06/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	bvfmlaNw5d3gsDpiSyxzWQ==	PÁGINA 2/3
 bfm1aNw5d3gsDpiSyxzWQ==			

Código Seguro de Verificación: rmXBN5bIo9BbCjIDDq8zJDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	04/06/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	rmXBN5bIo9BbCjIDDq8zJDJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/3
			

9.2.- Contra la propuesta de concesión y denegación de la beca, se podrá solicitar la revisión del expediente a la Comisión Seleccionadora, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

10.- REVOCACIÓN.- La adjudicación de la ayuda será revocada totalmente en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase. También serán revocadas en el caso de haberse concedido a estudiantes que no reúnan algunos requisitos establecidos o no los acredite debidamente; o bien que no cumplan con las obligaciones que conlleva el disfrute de la beca.


Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener esta ayuda, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de la Universidad.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento “Residencia Universitaria Flora Tristán”, con la finalidad de desarrollar la gestión de las becas de alojamiento en la residencia, finalidad basada en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la Universidad (art. 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-) así como en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e) del RGPD).

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Fdo.: Elodia Hernández León
Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social
El Rector (P.D.C.: R.R. 08-06-16)

Código Seguro de verificación: bvfm1aNw5d3gsDpiSyxzWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	04/06/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	bvfm1aNw5d3gsDpiSyxzWQ==	PÁGINA 3/3
 bvfm1aNw5d3gsDpiSyxzWQ==			

Código Seguro de Verificación: rmXBN5bIo9BbCjIDDq8zJDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	04/06/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	rmXBN5bIo9BbCjIDDq8zJDJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/3
